Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73055408900220210009200
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: German Alonso Bravo

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, veintiocho de julio de dos mil veintiuno. Pongo en conocimiento solicitud de medida previa, deprecada por la parte actora. A despacho del señor Juez para los fines que estime pertinentes.

MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiocho de julio de dos mil veintidós

Se decide lo pertinente respecto a la demanda ejecutiva de menor cuantía promovida por Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderado judicial, en contra de German Alonso Bravo identificado con c.c. 93.438.914.

Con el fin de no hacer nugatorias las pretensiones de la parte ejecutante y con ello lograr el pago de lo que se le adeuda, la parte actora solicita el Embargo de la cuota parte que le corresponde al señor German Alonso Bravo sobre el inmueble identificado con Matrícula inmobiliaria Nro. 362-8457 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Honda, Tolima.

Atendiendo a la cuantía del asunto a ello se accederá. Por secretaria, líbrense los oficios pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar el embargo sobre el bien inmueble identificado con Matrícula inmobiliaria Nro. 362-8457 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Honda, Tolima, de propiedad del demandado German Alonso Bravo identificada con c.c. 93.438.914.

SEGUNDO: Librar el oficio de rigor a la entidad, por parte de la secretaria de este despacho.

NOTIFIQUESE

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No.48